

ORDENANZA N° 957/2018

FIJACIÓN DOMICILIO HORMISANT S.E.

FUNDAMENTOS

VISTO

La Ordenanza N°891/2016, su Anexo Único y los requisitos dispuestos por A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Públicos) a los fines de la obtención del número de CUIT,

CONSIDERANDO

La necesidad de constituir regularmente a la Sociedad del Estado HORMISANT, y obtener su inscripción ante A.F.I.P. a los fines de poder dar cumplimiento al objeto social e iniciar las actividades propias de la referida sociedad.

Y que, a los fines de obtener el número de CUIT, de acuerdo a los requisitos exigidos por la A.F.I.P., surge como necesario fijar el domicilio de la sede social de HORMISANT S.E. por Ordenanza o instrumento Público;

Atento a ello y a las facultades que otorga la Ley de Municipios N° 8102:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 957/2018

ARTICULO 1°: Establecese el domicilio de la sede social de HORMISANT S.E. en calle 9 de Julio N° 590 de la localidad de Villa Santa Rosa, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese dese al Registro Municipal y archívese.-

“Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los veintiún días del mes
de



Municipalidad de
Villa Santa Rosa

CONCEJO DELIBERANTE



agosto del año dos mil dieciocho”

Promulgada por:

Decreto N° 059/2018

De fecha: 22/08/2018

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396

 Municipio Villa Santa Rosa |  @muniVSR | www.villasantarosa.gov.ar